



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la cusa signada con el Nro. 155-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 155-2022-TCE**

Quito, D. M. 11 de julio de 2022, las 10h17.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (06) seis fojas con (07) siete fojas en calidad de anexos, ingresado el 01 de julio de 2022 a las 17h59, que contiene en imagen las firmas electrónicas del señor Bernardino Guillermo Herrera Villarreal y del abogado Michael Andrés Romero Silva.

PRIMERO.-

- 1.1.** Correo electrónico recibido el 29 de junio de 2022 a las 21h09 desde la dirección electrónica masromero24@gmail.com, al correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, con el asunto: **“Presentación recurso subjetivo electoral (Los Rios)”** que contiene (02) dos ficheros adjuntos en formato PDF, conforme al siguiente detalle: **1)** Con el título **“CNE-DPLR-2022-0100-OF_compressed.pdf”**, de 57,1 KB de tamaño, que corresponde a (01) documento en tres (03) páginas; y, **2)** Con el título **“Doc-CNEposición_compressed.pdf”** de 247,3 KB de tamaño, que corresponde a (01) un documento en (05) cinco páginas.
- 1.2.** Correo electrónico recibido el 29 de junio de 2022 a las 21h11 de la dirección: masromero24@gmail.com al correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral con el asunto **“Alcance a la Presentación RSCE (Los Rios)”** que contiene (03) tres ficheros adjuntos en formato PDF, conforme al siguiente detalle: **1)** Con el título **“RSCE DPE LOS RÍOS-signed-signed”**, de 227,2 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (01) escrito en (11) once páginas suscrito electrónicamente por el señor Bernardino Guillermo Herrera Villarreal, presidente del Partido Izquierda Democrática, y por el abogado Michael Andrés Romero Silva; firmas que luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.1” son válidas. **2)** Con el título **“2. Credencial..pdf”** de 209,6 KB de tamaño que descargado corresponde a (01) un documento en (01) una página y **3)** Con el título **“1. Cédula Eco. Herrera.pdf”** de 133,2 de tamaño que corresponde a (01) un documento en (01) una página.
- 1.3.** Escrito en (06) seis fojas con (07) siete fojas en calidad de anexos, ingresado en este Tribunal el 01 de julio de 2022 a las 17h59, el mismo que contiene en imagen las firmas electrónicas del señor Bernardino Guillermo Herrera Villarreal y por el abogado Michael Andrés Romero Silva.

SEGUNDO.-

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo en mi calidad de juez de instancia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 138 y 145 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

- 2.1.** Que en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, el recurrente:



- Acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, en consideración de que no remite adjunto al recurso documentación que permita verificar su calidad de representante legal y presidente de la organización política Izquierda Democrática, Lista 12.
- Aclare el acto, resolución o hecho sobre el cual interpone el recurso, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de la persona o personas a quienes atribuye la responsabilidad del hecho.
- Aclare y complete los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que causa el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- Aclare y complete la prueba que enuncia en atención a que remite copias simples e incompletas de los documentos con los que pretende sustentar su recurso.

2.2. Que en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos remita a este despacho en copias certificadas o en original, el expediente debidamente foliado y ordenado cronológicamente, correspondiente al registro de la directiva provincial del partido Izquierda Democrática, Lista 12.

La documentación deberá ser remitida dentro de plazo determinado en este auto, a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicadas en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre las calles Portete y María Angélica Carrillo.

TERCERO.-

La presente causa se sustanciará en plazo al provenir del proceso electoral de Elecciones Seccionales 2023 y elección de consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

CUARTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, en la dirección electrónica masromero24@gmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente al abogado Michael Romero Silva. Por Secretaria General asígnesele una casilla contencioso electoral.

4.2. A la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones electrónicas: jcevallosilva@outlook.com / juancevallos@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 020 asignada por la Secretaría General de este Tribunal para el efecto.

4.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta en las direcciones electrónicas secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec .

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, D. M. 11 de julio de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral